

Montevideo, 26 de mayo de 2022

SM/ 277 /22

Destinatario:	Embajador Raúl Cano Ricciardi Coordinador Nacional de Paraguay en el Grupo Mercado Común <i>En ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR</i> Ministerio de Relaciones Exteriores
C/C:	Embajadora Cecilia Todesca Bocco Coordinadora Nacional de Argentina en el Grupo Mercado Común Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Embaixador Pedro Miguel da Costa e Silva Coordenador Nacional do Brasil no Grupo Mercado Comum Ministério das Relações Exteriores Embajador Enrique Delgado Genta Coordinador Nacional de Uruguay en el Grupo Mercado Común Ministerio de Relaciones Exteriores Representaciones Permanentes ante ALADI y MERCOSUR
Asunto:	Compilación sobre el etiquetado frontal y su tratamiento en los foros del MERCOSUR

De mi mayor consideración:

Tengo la grata satisfacción de dirigirme a la honorable PPTP, con copia para las honorables Coordinaciones Nacionales y Representaciones Permanentes, en complementación de la Nota SM/242/22, del 12/05/2022; la cual hace referencia a la solicitud cursada por el FCES, por medio del Acta N° 01/22, Punto 5, para que la SM elabore compilación sobre el tema de “etiquetado frontal y su tratamiento en los foros del MERCOSUR”.

2. En ese sentido, se remite el documento DT SAT/SM N° 05/22 sobre “*Etiquetado frontal: relevamiento temático en la estructura institucional del MERCOSUR*” (ver anexo), el cual fue elaborado a partir de las actas públicas de distintos foros del MERCOSUR que consideraron el tema.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a ustedes respetuosamente.



Luiz Gonzaga Coelho Júnior
Director

Adj: DT SAT/SM N° 05/22
SAT



MERCOSUR

SM

Secretaría
del Mercosur

Etiquetado Frontal:

Relevamiento temático en la Estructura
Institucional del MERCOSUR

Documento de Trabajo SAT N° 05/22

Secretaría del MERCOSUR

Mayo 2022

Secretaría del MERCOSUR (SM)

Dirección

Luiz Gonzaga Coelho Júnior

Elaboración

Sector de Asesoría Técnica (SAT)

Alejandro Puglia Macaronis

Esteban Rogel Chaler

Pablo Riera Duarte

Leonardo Pankiewicz

Ana Belén Costa

Documento de Trabajo SAT N° 05/22

Etiquetado Frontal: Relevamiento temático en la Estructura Institucional del MERCOSUR

34 páginas

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Piera, 1992, Piso I. Montevideo, Uruguay.

Tel.: (+598) 2412-9024

E-mail: secretaria@mercosur.int

<http://www.mercosur.int>

Contenido

I. Presentación.....	5
II. Metodología adoptada.....	5
III. Resultados obtenidos	7
A. COMUNICADO CONJUNTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y BOLIVIA – 16 DE DICIEMBRE DE 2020 (Acta CMC 02/20 Anexo III) 7	
B. CONSEJO DEL MERCADO COMÚN	7
1. LII Reunión Ordinaria (Acta 01/18)	7
C. REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR	7
2. XLIX Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/21).....	7
3. XLVIII REUNIÓN ORDINARIA (Acta 01/21).....	8
4. XLII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 01/18).....	9
D. GRUPO MERCADO COMÚN.....	9
5. CXXII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 01/22)	9
6. CXXI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 05/21)	9
7. CXX Reunión Ordinaria (Acta 04/21).....	10
8. LV Reunión Extraordinaria (ACTA Nº 03/21).....	10
9. CXIX Reunión Ordinaria (Acta 02/21).....	10
10. CXVIII Reunión Ordinaria (Acta 01/21).....	11
11. CXVII Reunión Ordinaria (Acta 03/20).....	11
12. LIV Reunión Extraordinaria (ACTA Nº 02/20).....	12
13. CXVI Reunión Ordinaria (ACTA 02/20)	12
E. SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” (SGT Nº 3) - PLENARIO.....	13
14. LXXVII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/21).....	13
15. LXXII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 01/20).....	14
16. LXXI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 04/19).....	14
17. LXIX Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/19).....	14
18. LXVIII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 01/19).....	15
19. LXVII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 04/18).....	15
20. LXVI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/18).....	16
21. LXVIII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 04/17).....	17

22.	LXVII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/17).....	18
23.	LXI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/17).....	19
F. SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” (SGT Nº 3) – COMISIÓN ALIMENTOS.....		20
24.	LXXVIII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 04/21).....	20
25.	LXXVII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/21).....	22
26.	LXXVI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/21).....	24
27.	LXXV Reunión Ordinaria (ACTA Nº 01/21).....	26
28.	LXXIV Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/20).....	28
29.	LXXIII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/20).....	30
30.	LXXII Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/19).....	33
31.	LXXI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 04/19).....	35
32.	LXX Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/19).....	36
33.	LXIX Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/19).....	39
G. SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 11 “SALUD” (SGT Nº 11).....		41
34.	L Reunión Ordinaria (Acta 01/19).....	41

I. Presentación

El presente Documento de Trabajo ha sido elaborado en cumplimiento del pedido del Foro Consultivo Económico - Social (FCES), en su Acta N° 01/22, Punto 5. – Propuesta de la PPTP/FCES– solicitando realizar *"...un informe compilatorio sobre el tema de etiquetado frontal y su tratamiento en los foros del MERCOSUR, con el fin de que el FCES tenga un insumo para analizar en cada Sección Nacional, para luego discutirlo en el Plenario del FCES."*

En cumplimiento de lo solicitado, se realizó una búsqueda: de las actividades que surgen de las actas de reunión de los órganos de la Estructura Institucional del MERCOSUR vinculados con dicha temática, de acuerdo con las notas metodológicas que siguen a continuación.

II. Metodología adoptada

El presente relevamiento consistió en la identificación de la temática sobre "etiquetado frontal" relativa a los alimentos,¹ por lo que no se tendrán en consideración otros productos que fueron objeto de armonización regional (tales como los destinados a la higiene personal, cosméticos o perfumes, o textiles).

Sobre esta base, se realizó una búsqueda de las temáticas a través de las actas de reunión de los órganos y foros de la Estructura Institucional vigente del MERCOSUR con competencia funcional en la materia,² en el lapso de los últimos cinco últimos años calendario (2017-2022).

Con carácter excepcional, y dada su importancia para esta búsqueda, también fue relevado e identificado el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los EP y Bolivia donde se impulsa avanzar en la armonización del etiquetado frontal a nivel regional.

El resultado del relevamiento se despliega en los apartados de cada órgano decisorio o técnico correspondiente, indicándose el número de reunión y de acta, el título del punto específico, y una cita completa o de las partes más atinentes de su contenido,³

¹ De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el etiquetado frontal es *"...la información presentada en los productos alimentarios y resulta uno de los medios más importantes y directos para transmitir información al consumidor sobre los ingredientes, la calidad o el valor nutricional. La definición internacionalmente aceptada de etiqueta alimentaria es cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado o adherido al envase de un alimento o a un producto alimentario. Esta información también puede acompañar al alimento o mostrarse cerca de éste para promocionar su venta."* (fuente: <https://www.fao.org/food-labelling/es/> Visitado el 10.10.2022)

² Se hizo excepción de aquellos órganos que solo mantienen una relación de coordinación con el CMC o bien manifiestamente no poseen una incumbencia con el planteo efectuado.

³ Algunas actas de reunión condensan en un mismo punto el abordaje de la temática solicitada y otras, por lo que en tales casos se optó por citar solamente lo atinente al etiquetado frontal.

siguiendo un orden cronológico descendiente.

Para una mejor individualización, los hallazgos detectados son enumerados secuencialmente, sin importar su ubicación en las secciones de los foros en los que fueron detectados. Asimismo, se destacan en las citas, mediante el uso de negrita, de todas las voces con las que el término es mencionado: rotulado nutricional frontal, rotulado frontal, etiquetado frontal, rotulagem frontal...

Es importante señalar que la compilación encuentra como límite la disponibilidad de las actas de reunión y documentos publicados en el Sistema de Información del MERCOSUR (SIM),⁴ lo que podría implicar que existan actividades que no hayan sido identificadas.

Los documentos relevados pueden hacer referencia a otros documentos agregados, que están disponibles en las actas correspondientes y disponibles en el SIM, los cuales podrán ser provistos en el caso de que sea requerido a la SM.

----- O -----

⁴ <https://sim.mercosur.int/reuniones>

III. Resultados obtenidos

A. COMUNICADO CONJUNTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y BOLIVIA – 16 DE DICIEMBRE DE 2020 (Acta CMC 02/20 Anexo III)

(...)

"ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS

Los Estados Partes resaltaron la importancia de avanzar las discusiones con miras a la armonización en el MERCOSUR del etiquetado frontal de alimentos con el objetivo de garantizar información clara y accesible al consumidor, promover la alimentación saludable y favorecer el comercio intrazona de alimentos envasados."

B. CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

1. LII Reunión Ordinaria (Acta 01/18)

9. OTROS ASUNTOS

"- Reunión de Ministros de la Salud (RMS)

El CMC tomó nota de los resultados de la XLII Reunión de Ministros de la Salud realizada en Asunción el 15 de junio de 2018.

El CMC tomó nota de la aprobación por los Ministros de Salud de los Estados Partes y Asociados de 6 Acuerdos y 4 Declaraciones, los cuales se mantienen en análisis."⁵

C. REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR

2. XLIX Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/21)

2. RELATÓRIO EPIDEMIOLÓGICO DA REGIÃO

"O Secretário de Vigilância em Saúde do Ministério da Saúde do Brasil, Dr. Arnaldo Correia de Medeiros apresentou o Relatório Epidemiológico da região, que consta no Anexo IV.

A Ministra da Argentina destacou a importância da reunião presencial, dado o contexto que viveu a região durante a pandemia da COVID-19, destacando o seminário realizado no Rio de Janeiro e o acesso às vacinas e todos os seus insumos, assim como a política de medicamentos e a cobertura e acesso a novas tecnologias.

⁵ Se vincula con el Acuerdo 03/18 de la RMS, "Principios en el MERCOSUR para el etiquetado frontal de alimentos con contenido excesivo de grasas, sodio y azúcares" (ver página 9).

Destacou o orgulho de junto ao Brasil, ser produtor de vacinas para a COVID-19, e a importância da criação do “Comitê Ad Hoc para promover a Expansão da Capacidade Produtiva Regional de Medicamentos, Imunizantes e Tecnologias de Saúde” (CAHECPR).

O Ministro do Paraguai comentou sobre os avanços no sistema de saúde em seu país e o compromisso de continuar trabalhando no crescimento da infraestrutura e na melhora da atenção nos serviços, principalmente em espaços fronteiriços.

O Ministro do Uruguai agradeceu a todos e destacou a busca dos países por vacinas e os desafios enfrentados do ponto de vista social, intelectual, educativo e financeiro, como também dos sistemas de saúde privados e públicos. A importância de dar continuidade nos temas de saúde na região pensando na pós- pandemia.

Nesse sentido, mencionou o que foi enfrentar um inimigo invisível e todos os esforços realizados para combater, de forma rápida e eficaz, destacando como fundamental os recursos humanos necessários para enfrentar essa pandemia. Comentou sobre os objetivos sanitários para melhorar a qualidade e a atenção dos serviços, destacando a importância do acesso a medicamentos e da rotulagem frontal de alimentos.

O Representante da Bolívia agradeceu poder participar nesse mecanismo de integração. Destacou a atenção gratuita e a implementação do sistema de saúde oferecido em todos os tratamentos. Também informou sobre a busca pelas vacinas e todos os inconvenientes encontrados.”

3. XLVIII Reunión Ordinaria (Acta 01/21)

4. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021- 2022

“Los Ministros aprobaron el Programa de Trabajo 2021–2022 del Comité Coordinador de la RMS, como así también los Programa de Trabajo 2021-2022 de las Comisiones Intergubernamentales y el Comité Ad Hoc, en el formato establecido en la DEC. CMC N° 36/10 (en concordancia con la Dec. N° 08/20) que consta como Anexo VIII y se eleva para conocimiento del CMC.”

El Programa de Trabajo de la Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2021-2022 (Anexo VIII del Acta RMS 01/21) contiene la siguiente actividad: “Negociación:

Guías alimentarias / Promoción de alimentos locales y dietas tradicionales: existe amplia evidencia que uno de los principales determinantes de la mala alimentación en los países del Mercosur es el excesivo consumo de productos ultraprocesados en desmedro de alimentos frescos.

En este contexto, cobra relevante importancia la prioridad de trabajar en la promoción

de dietas tradicionales. Este tema es especialmente importante en el contexto particular actual, con una inminente posible aprobación de una política de etiquetado frontal, cuyo alcance debiera estar aplicado sobre los productos ultraprocesados. El inicio de discusión y negociación sobre el tema sería relevante y oportuna.”

4. XLII Reunión Ordinaria (ACTA N° 01/18)

5. ETIQUETADO NUTRICIONAL FRONTAL

“El Ministro de Salud de Uruguay hizo referencia a la experiencia de su país en el proceso de avanzar en el etiquetado nutricional frontal de los alimentos envasados como una estrategia de política pública. En ese sentido, resaltó la importancia de realizar esfuerzos intersectoriales a nivel nacional, así como de realizar acciones conjuntas con los Estados Partes del MERCOSUR.”

7. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES Y ACUERDOS

Los Ministros de Salud de los Estados Partes y Asociados aprobaron los siguientes Acuerdos y Declaraciones, que constan como Anexo III:

- Acuerdo N° 03/18 “Principios en el MERCOSUR para el etiquetado frontal de alimentos con contenido excesivo de grasas, sodio y azúcares”.⁶

D. GRUPO MERCADO COMÚN

5. CXXII Reunión Ordinaria (ACTA N° 01/22)

1.8.2. Rotulado nutricional de alimentos

“Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el rotulado nutricional de alimentos teniendo en cuenta la necesidad de alcanzar una armonización a nivel MERCOSUR a la brevedad posible.

El GMC acordó aguardar el resultado de los trabajos que se llevan a cabo en el SGT N° 3 con respecto al tema.

El tema continúa en agenda.”

6. CXXI Reunión Ordinaria (ACTA N° 05/21)

2.9.2. Rotulagem nutricional de alimentos

“O GMC destacou o comprometimento com o tema e recordou às delegações a data prevista no Programa de Trabalho da Comissão de Alimentos para a conclusão das

⁶ Acta RMS N° 01/18. Anexo III. Conforme lo dicho en el Acta CMC 01/18, este acuerdo integra el listado de documentos que se mantenía “en análisis”.

negociações sobre rotulagem frontal no mês de dezembro de 2021.

As delegações ressaltaram a importância do tema e seu comprometimento com as negociações para a harmonização no SGT N° 3.

A delegação do Brasil reiterou a importância de negociar rotulagem nutricional de forma ampla, não se restringindo ao alerta frontal. Além disso, reiterou sua preocupação com o registrado na Ata N° 03/21 do SGT N° 3.

O assunto continua na agenda."

7. CXX Reunión Ordinaria (Acta 04/21)

2.7.2. Rotulagem nutricional de alimentos

"O GMC destacou o comprometimento com o tema e recordou às delegações a data prevista no Programa de Trabalho da Comissão de Alimentos para a conclusão das negociações sobre rotulado frontal no mês de dezembro de 2021.

As delegações ressaltaram a importância do tema e seu comprometimento com as negociações para a harmonização dentro do prazo previsto no SGT N° 3.

A delegação do Brasil manifestou preocupação com o registrado na ata N° 03/21 do SGT N° 3.

O assunto continua na agenda."

8. LV Reunión Extraordinaria (ACTA N° 03/21)

3.1.1. Rotulado nutricional de alimentos envasados

"Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la armonización en el MERCOSUR del rotulado nutricional de alimentos envasados, y resaltaron los trabajos que se están llevando a cabo en el ámbito del SGT N° 3 sobre rotulado nutricional frontal con el objetivo de lograr una norma común al respecto. La PPTA recordó el mandato de los Presidentes de los Estados Partes y Bolivia para avanzar en este tema incluido en el Comunicado Conjunto de diciembre de 2020.

El tema continúa en agenda."

9. CXIX Reunión Ordinaria (Acta 02/21)

2.2.1. Rotulado nutricional de alimentos envasados

"Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre los esfuerzos para la armonización en el MERCOSUR del rotulado nutricional de alimentos envasados. Al respecto, coincidieron en la necesidad de avanzar en la conclusión de la negociación del rotulado nutricional frontal a la brevedad posible y resalta-ron los trabajos que se están llevando a cabo en el ámbito del SGT N° 3. La PPTA recordó el mandato de los

Presidentes de los Estados Partes y Bolivia para avanzar en este tema incluido en el Comunicado Conjunto de diciembre de 2020.

Al respecto, coincidieron en la necesidad de alcanzar un acuerdo MERCO-SUR ya que favorecerá el comercio intrazona y preservará las políticas en favor de la información nutricional al consumidor. Asimismo, se comprometieron a realizar los máximos esfuerzos para avanzar en los puntos aún pendientes de consensos a la brevedad posible.

La delegación de Brasil resaltó que, según el Programa de Trabajo, el plazo para la conclusión de la negociación sobre Etiquetado Frontal en la Comisión de Alimentos es diciembre de 2021

El tema continúa en agenda."

10. CXVIII Reunión Ordinaria (Acta 01/21)

2.2.1. Rotulado nutricional de alimentos envasados

"Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre los esfuerzos para la armonización en el MERCOSUR del rotulado nutricional de alimentos envasados, y resaltaron los trabajos que se están llevando a cabo en el ámbito del SGT N° 3.

Se refirieron, en particular, a la discusión sobre Rotulado Nutricional Frontal en curso en dicho ámbito, coincidiendo en la necesidad de avanzar a fin de concluir con la negociación a la brevedad posible. La Delegación del Paraguay manifestó la necesidad de contar con la flexibilidad requerida para avanzar en el marco de los trabajos del SGT N° 3.

Al respecto, destacaron el creciente interés social en la temática y, en función de lo manifestado por los Presidentes de los Estados Partes en ocasión de la Cumbre de fecha 16 de diciembre de 2020, instruyeron al SGT N° 3 a priorizar su tratamiento durante el presente semestre a efectos de contar con una norma que garantice información clara y accesible para el consumidor, priorice la alimentación saludable y favorezca el comercio intrazona de alimentos envasados."

11. CXVII Reunión Ordinaria (Acta 03/20)

9.2. Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados

"En relación a la reciente aprobación por parte de la República Federativa de Brasil de normativa nacional que regula el rotulado nutricional de alimentos envasados, la Delegación de Argentina expresó su preocupación porque dicha normativa modifica de manera unilateral los Reglamentos Técnicos MERCOSUR armonizados y vigentes, y que, además, se encuentran actualmente en proceso de revisión y armonización en el ámbito del SGT N° 3, con un compromiso negociador asumido por los Estados Partes, dado el interés que el tema reviste en materia de políticas de salud pública a

nivel nacional y MERCOSUR.

Por lo que, la Delegación de Argentina resalta la importancia de armonizar en el MERCOSUR el etiquetado de alimentos para evitar generar obstáculos innecesarios al comercio intrazona de alimentos envasados, y reitera la necesidad de contar con el compromiso y flexibilidad necesarios de los Estados Partes para avanzar en el proceso regulatorio con el objetivo de alcanzar la armonización de esta normativa.

La Delegación de Brasil informó que la nueva normativa contiene una cláusula que garantiza la posibilidad de su modificación, en el caso que el ejercicio actualmente en desarrollo en el SGT N° 3 llegue a un consenso distinto, lo que demuestra el compromiso de Brasil con los esfuerzos de armonización en ese tema. Aclaró que la entrada en vigor de su modelo está prevista para octubre de 2022 y manifestó su disposición para discutir el tema en el ámbito del SGT N° 3.

Asimismo, la Delegación de Brasil consultó a la Delegación de Argentina sobre el avance del proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable y su impacto en las discusiones sobre rotulado frontal en el MERCOSUR.”

12. LIV Reunión Extraordinaria (ACTA N° 02/20)

6.4 Rotulado Nutricional de Alimentos envasados

“Las delegaciones resaltaron la importancia de avanzar las discusiones con miras a intentar armonizar en el MERCOSUR el etiquetado, con el objetivo de garantizar información clara y accesible al consumidor y promover la alimentación saludable, favoreciendo el comercio intrazona de alimentos envasados.

En tal sentido, y ante las distintas iniciativas nacionales que dan cuenta de la importancia de este tema, coincidieron en su compromiso y flexibilidad para avanzar en el proceso regulatorio con el objetivo de alcanzar la armonización de esta normativa durante el primer semestre del 2021 en el ámbito del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación e la Conformidad”.

13. CXVI Reunión Ordinaria (ACTA 02/20)

9.4. Rotulado Nutricional Frontal

“Las delegaciones manifestaron la importancia del tema rotulado nutricional frontal y la necesidad de avanzar en su pronta regulación. En ese sentido ratificaron el compromiso y la predisposición necesarios para avanzar en la regulación del tema en el ámbito del MERCOSUR, lo cual podría implicar la realización de reuniones extraordinarias de los equipos técnicos para culminar el proceso en el menor tiempo posible.”

E. SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” (SGT N° 3) - PLENARIO

14. LXXVII Reunión Ordinaria (ACTA N° 03/21)

13.5. Comissão de alimentos (CA)

“Os Coordenadores Nacionais aprovaram a Ata N° 03/21 da reunião da Comissão de alimentos, realizada nos dias 20, 23, 24, 26, 27, 30 e 31 de agosto e 1, 2 e 3 de setembro de 2021, pelo sistema de videoconferência, conforme o estabelecido na Resolução GMC N° 19/12 “Reuniões pelo sistema de videoconferência” que consta como Anexo XXIV.

A delegação do Brasil manifestou sua preocupação em relação ao posicionamento da delegação da Argentina no sentido de não se manifestar sobre a negociação em curso para elaboração do RTM sobre rotulagem nutricional frontal, o que impediu lograr avanços na referida discussão. A delegação do Brasil reiterou seu interesse e compromisso em realizar os maiores esforços para prosseguir nas negociações relacionadas ao assunto e recordou que, segundo o programa de trabalho da Comissão de alimentos, o prazo para conclusão da discussão é dezembro de 2021.

Com relação ao assunto de rotulagem frontal, a delegação do Paraguai solicitou à delegação da Argentina realizar maiores esforços para facilitar a harmonização do assunto levando em conta sua relevância e possíveis impactos no comércio entre os Estados Partes.

A delegação do Uruguai reiterou sua disposição de harmonizar os requisitos da rotulagem nutricional frontal de alimentos no MERCOSUL, manifestando sua total disposição de realizar reuniões e demais trocas de informações técnicas que sejam necessárias para dar cumprimento ao programa de trabalho.

A delegação da Argentina tomou nota das preocupações manifestadas pelas demais delegações.

Os Coordenadores Nacionais tomaram conhecimento do questionamento da Comissão de alimentos em relação à legalidade e aos procedimentos a serem adotados para estabelecer regras específicas para declaração de conteúdo líquido nos rótulos de alimentos, considerando a existência de regras de declaração de conteúdo líquido já harmonizadas entre os países para produtos prémedidos em geral, por meio da Res. GMC N° 22/02, modificada pela Res. GMC N° 02/20 (item 4 da Ata N° 03/21 da CA).

Os Coordenadores Nacionais acordaram incluir o assunto na pauta da próxima reunião.”

15. LXXII Reunión Ordinaria (ACTA N° 01/20)

12.1. Comisión de Alimentos

“Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 01/20 de la Comisión de Alimentos, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como Anexo XXXII.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Comisión de Alimentos sobre la inclusión de los temas: revisión de las Resoluciones GMC N° 02/12 “RTM sobre Lista Positiva de Monómeros, otras Sustancias de Partida y Polímeros Autorizados para la Elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos”, y la Res. GMC N° 40/15 “RTM sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a entrar en contacto con alimentos” en el Programa de Trabajo 2019 – 2020 de la Comisión de Alimentos, los Coordinadores Nacionales elevan un Addendum al mismo para la aprobación del GMC (Anexo XXXIII).

La Delegación de Uruguay manifestó la necesidad de revisar los documentos que contienen el Programa de Trabajo 2019-2020 y el de Grado de avance correspondiente, para que el punto sobre “Elaboración de RTM sobre Rotulado nutricional frontal”, conste de la misma forma en ambos documentos.”

16. LXXI Reunión Ordinaria (ACTA N° 04/19)

3. PEDIDOS DE ELABORAÇÃO, REVISÃO E REVOGAÇÃO

11.1. Comissão de Alimentos

“(…)

- Pedidos de revisão sobre rotulagem nutricional;

Os Coordenadores Nacionais seguem acompanhando as discussões desse tema que se encontra no âmbito da Comissão de Alimentos.”

17. LXIX Reunión Ordinaria (ACTA N° 02/19)

1. PEDIDOS DE REVISIÓN/ELABORACIÓN DE RTM

1.1. Comisión de Alimentos

“(…)

- Pedidos de revisión sobre etiquetado nutricional

Los Coordinadores Nacionales acordaron aguardar el avance del tratamiento del Reglamento sobre Etiquetado Nutricional Frontal y las necesidades que surjan en la Comisión de Alimentos con relación a la revisión de Resoluciones relacionadas con el

tema.”

18. LXVIII Reunión Ordinaria (ACTA N° 01/19)

1.1. Elaboración de un RTM para rotulado nutricional frontal

Los Coordinadores Nacionales acordaron instruir a la Comisión de Alimentos a incluir en su agenda de trabajo y dar inicio al tratamiento del tema rotulado nutricional frontal a partir de la próxima reunión de la Comisión.

La Comisión de Alimentos podrá proponer la corrección de inconsistencias y/o modificaciones en las Resoluciones que estén relacionadas con rotulado nutricional de alimentos envasados, incluyendo temas como el concepto y el alcance del rotulado nutricional, la tabla de nutrientes, base de declaración, perfil nutricional, alegaciones nutricionales, entre otros.”

19. LXVII Reunión Ordinaria (ACTA N° 04/18)

1.1. Elaboración de un RTM para Rotulado Nutricional Frontal

“La Delegación de Argentina, en línea con la posición que ha manifestado en reiteradas y sucesivas oportunidades, manifestó su acuerdo con respecto a lo solicitado por la República Oriental del Uruguay en cuanto a avanzar en el ámbito del MERCOSUR en la elaboración de un RTM sobre Rotulado Nutricional Frontal, entendiendo por éste a un sistema que presenta información nutricional simplificada en la cara principal del envase, que brinda información más clara en referencia al contenido de determinados nutrientes relacionados con las enfermedades crónicas no transmisibles.

Asimismo, la Delegación de Argentina objetó ciertos puntos del formulario de solicitud presentado por la Delegación de Uruguay, con el fin de permitir una discusión más amplia que tome en cuenta las opiniones de todos los actores involucrados, especialmente de la industria de alimentos y bebidas. En este sentido, es importante que el tema de discusión sea el etiquetado frontal en general, sin restringirlo a un tipo de modelo de advertencia específicamente. A su vez, solicitó la consideración de otras referencias que pudieran ser tenidas en cuenta para el tratamiento del tema (Anexo XVI).

Finalmente, la Delegación de Argentina reiteró su preocupación con respecto a la medida regulatoria unilateral adoptada por Uruguay con relación al tema, a través del Decreto Presidencial del Gobierno de la ROU del 29 de agosto de 2018, el cual, en caso de aplicarse de manera efectiva, resultará en un obstáculo al comercio entre los países del MERCOSUR, lo cual reviste una particular relevancia dado la importancia que tiene el mercado de alimentos en el comercio regional. Por tal motivo es que Argentina ratificó su posición de que el tema debe ser discutido en el ámbito del

MERCOSUR, manifestó su predisposición para su tratamiento, y solicitó al Gobierno de Uruguay que arbitre las medidas necesarias para evitar la entrada en vigencia -o aplicación efectiva- del mencionado Decreto, y avanzar en una regulación armonizada a nivel regional.

La Delegación de Paraguay manifestó su acuerdo con respecto a lo solicitado por la Delegación de Uruguay en cuanto a avanzar en el ámbito del MERCOSUR en la elaboración de un RTM sobre rotulado nutricional frontal, en general, sin embargo, considera necesario no restringirlo a un modelo de advertencia específicamente y que sean incluidas otras referencias internacionales y estudios nacionales para el tratamiento del tema.

Asimismo, solicitó a la Delegación de Uruguay, derivar a las instancias correspondientes, la posibilidad de ampliar el periodo de adecuación de 18 meses (marzo del año 2020) establecido en el Decreto de fecha 29 de agosto de 2018, de manera a permitir el avance y conclusión de los trabajos de armonización entre los Estados Partes del MERCOSUR y evitar la aplicación de barreras comerciales.

La Delegación de Uruguay entiende que el SGT N° 3 no es el ámbito competente para dar tratamiento al planteo realizado por la Delegación de Argentina de evitar la entrada en vigencia -o aplicación efectiva- del mencionado Decreto, ni del planteo solicitado por la Delegación de Paraguay de ampliar el periodo de adecuación de 18 meses (marzo del año 2020) establecido en el Decreto de fecha 29 de agosto de 2018.

Al respecto, entiende que el ámbito sería la CCM o el Tribunal de Controversias.

Asimismo, reiteró su disposición a elaborar un RTM para Rotulado Nutricional Frontal, según consta en la solicitud presentada en el Acta N° 03/18 del SGT N° 3.

La Delegación de Argentina informó que la preocupación comercial acerca de la medida sancionada por Uruguay a través del Decreto ya fue presentada por su país en la CCM.

La Delegación de Paraguay comprende que la representación de Uruguay en el SGT N° 3 no resolvería la solicitud planteada, sin embargo, entiende que podría canalizar la misma a las autoridades correspondientes.

La Delegación de Brasil informó que se manifestará en la próxima Reunión del SGT N° 3."

20. LXVI Reunión Ordinaria (ACTA N° 03/18)

1.1. Elaboración de un RTM para rotulado nutricional frontal

La Delegación de Uruguay presentó el pedido de elaboración de un RTM para rotulado nutricional frontal (Anexo XVI). Asimismo, realizó una presentación explicando los fundamentos científicos en los que basa su solicitud. Se adjunta dicha

presentación como Anexo XVII.

La Delegación de Argentina manifestó su preocupación dado que, en paralelo a la solicitud presentada por la Delegación de Uruguay de elaboración de un RTM de etiquetado frontal, se tomó conocimiento de la publicación del Decreto Presidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Rotulado Nutricional Frontal, firmado el día 29 de agosto de 2018.

En sucesivas y reiteradas reuniones, tal como consta en las Actas respectivas, la Delegación de Argentina solicitó que el tratamiento del tema referido a al rotulado frontal de alimentos fuera abordado de manera conjunta por los Estados Partes en el SGT N° 3, ámbito correspondiente al tratamiento de dicho tipo de medidas. De esta forma se busca evitar que eventuales medidas unilaterales se conviertan en un obstáculo al comercio entre los países del MERCOSUR, lo que reviste especial relevancia dada la importancia que tiene el mercado de alimento en el comercio regional.

En este sentido, se solicitó a la Delegación de Uruguay una aclaración sobre el particular, así como arbitrar, de ser necesario, las medidas correspondientes para evitar la entrada en vigencia del mencionado Decreto, permitiendo el tratamiento del tema en el ámbito que corresponde, es decir en el MERCOSUR.

La Delegación de Uruguay entiende que a falta de regulación armonizada, los Estados Partes tienen plena libertad para regular nacionalmente los aspectos contemplados por el Art. 50 del Tratado de Montevideo de 1980. Es en ese entendido que se ha dictado el Decreto mencionado por la Delegación de Argentina. No obstante ello, la Delegación de Uruguay ha presentado la solicitud correspondiente para la elaboración de una regulación armonizada que contemple la problemática abordada por la reglamentación nacional dictada y simultáneamente las preocupaciones manifestadas por la delegación de Argentina. El Decreto mencionado en su artículo undécimo establece que su entrada en vigor es "sin perjuicio de las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de reglamentos técnicos MERCOSUR contenidos en la Resolución del Grupo Mercado Común N° 45/17 de 19 de diciembre de 2017" (sic); por lo que la propia norma mencionada preanuncia su acatamiento de la regulación consensuada, que pueda resultar de la solicitud que a tal efecto realizó la Delegación de Uruguay en la presente reunión.

En cuanto a los términos de la solicitud presentada por la Delegación de Uruguay en relación a la elaboración de un RTM, las demás delegaciones se expedirán al respecto, en la próxima reunión."

21. LXVIII Reunión Ordinaria (ACTA N° 04/17)

7.1. Projeto de Decreto do Uruguai relativo à Rotulagem de Alimentos embalados

“A Delegação da Argentina reiterou a preocupação de seu Governo com relação ao Projeto de Decreto colocado em consulta pública pela República Oriental do Uruguai, que a aprovação de uma norma em nível nacional poderia configurar um obstáculo para o comércio entre os países da região, o qual tem especial relevância dado a importância que tem o mercado de alimentos no comércio regional.

Neste sentido, e de acordo ao manifestado na reunião anterior, reitera a solicitação à Delegação do Uruguai, em adotar as medidas correspondentes a fim de trabalhar o tema da Rotulagem Frontal de maneira conjunta no SGT N° 3, âmbito correspondente para o tratamento destas medidas.

A Delegação do Uruguai manifestou previamente à reunião que o tema deveria ser retirado da Agenda, tendo em conta que o mesmo foi devidamente esclarecido em reuniões anteriores.”

22. LXVII Reunión Ordinaria (ACTA N° 03/17)

7.1. Projeto de Decreto do Uruguai relativo à Rotulagem de Alimentos Embalados

“A Delegação da Argentina reiterou a preocupação de seu Governo com relação ao Projeto de Decreto colocado em consulta pública pela República Oriental do Uruguai, que de aprovar-se uma normativa em nível nacional poderia configurar um obstáculo para o comércio entre os países da região, o qual tem especial relevância dado a importância que tem o mercado de alimentos no comércio regional.

Neste sentido, e de acordo ao manifestado na reunião anterior, se solicita à Delegação do Uruguai, adotar as medidas correspondentes a fim de trabalhar o tema da Rotulagem Frontal de maneira conjunta no SGT N° 3, âmbito correspondente para o tratamento destas medidas.

A Delegação da Argentina propõe que o tratamento do tema Rotulagem frontal seja incluído como tema de trabalho para a próxima reunião da Comissão de Alimentos, no âmbito da revisão da Res. GMC N° 46/03.

A Delegação do Paraguai manifestou sua preocupação em relação ao tratamento unilateral de temas relacionados à Rotulagem de Alimentos, o que poderia gerar entraves ao Comércio intrazona. Assim sendo, considera que o tema deve ser tratado no âmbito da Comissão de Alimentos relacionada à atual revisão da Res. GMC N° 46/03 “Rotulagem Nutricional de Alimentos Embalados”, que prevê outras formas de apresentação complementares da informação nutricional, especificamente no item 3.4.1.3. “A declaração de valor energético e dos nutrientes deverá ser feita em forma numérica. Não obstante, não se excluirá o uso de outras formas de apresentação complementar.

A Delegação do Brasil mantém sua posição favorável quanto à revisão da Resolução GMC N° 46/03, conforme acordado na Comissão de Alimentos.

A Delegação do Uruguai mantém sua posição favorável quanto à revisão da Resolução GMC Nº 46/03, segundo consta no Programa de Trabalho aprovado.”

23. LXI Reunión Ordinaria (ACTA Nº 02/17)

1.1. Proyecto de Decreto de Uruguay relativo a Rotulado de Alimentos Envasados

“La Delegación de Argentina manifestó su preocupación con relación al Proyecto de Decreto de Uruguay relativo a Rotulado de Alimentos Envasados, que se encuentra en consulta pública en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería de dicho país. Cabe señalar que el rotulado nutricional se encuentra armonizado en el ámbito del MERCOSUR, y que el establecimiento de exigencias obligatorias unilaterales tiene impacto directo y desfavorable en el intercambio comercial.

En este sentido, resaltó la importancia de la armonización de los Reglamentos Técnicos, lo cual tiende a eliminar los obstáculos al comercio que generan las diferentes reglamentaciones nacionales. Recordó, asimismo, que la revisión de la Resolución GMC Nº 46/03 se encuentra autorizada, señalando, además, que en el ámbito del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional del MERCOSUR había sido tratado el tema, sugiriendo por consenso que éste sea tratado en el ámbito del SGT Nº 3.

En este sentido, solicitó a la Delegación de Uruguay que arbitre los medios necesarios para suspender el avance interno de la reglamentación, y que el tema pueda sea abordado en el ámbito del SGT Nº 3, en el marco de la revisión de la Resolución GMC Nº 46/03.

Por su parte, la Delegación de Uruguay informó que la medida tomada responde a razones de salud la que, en conjunto con otras medidas, busca un beneficio en la calidad alimentaria y tiende a evitar en niños y adultos enfermedades como hipertensión, sobrepeso entre otros problemas de salud. No obstante, manifestó que una vez que se discuta en el ámbito del SGT Nº 3 la revisión de la Resolución GMC Nº 46/03, acompañará dicho proceso de revisión.

Los Coordinadores Nacionales coincidieron en que el SGT Nº 3 es el ámbito para el tratamiento de estas medidas y acordaron intercambiar opiniones en la próxima reunión acerca del abordaje de las mismas.”

F. SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” (SGT N° 3) – COMISIÓN ALIMENTOS

24. LXXVIII Reunión Ordinaria (ACTA N° 04/21)

4. ELABORAÇÃO DE RTM SOBRE ROTULAGEM NUTRICIONAL FRONTAL

“A delegação do Brasil iniciou a reunião contextualizando as discussões sobre o tema, salientando a impossibilidade de manifestação técnica da delegação da Argentina desde a videoconferência prévia a LXXVII reunião da Comissão de Alimentos, em função do avanço do processo legislativo sobre o tema naquele país. Mencionou a divulgação da aprovação pelo Congresso Argentino da Lei sobre rotulagem nutricional frontal e questionou as diferenças entre o conteúdo da Lei e a proposta da delegação da Argentina até então apresentada na Comissão de Alimentos. Questionou ainda sobre a flexibilidade para negociação no âmbito do MERCOSUL, tendo em vista que a Lei aprovada define os elementos estruturantes da rotulagem frontal de alimentos na Argentina, não apresentando, aparentemente, margem para alterações mais significativas por parte do poder executivo.

A delegação da Argentina informou que a Lei 27642, sobre promoção da alimentação saudável, que inclui disposições sobre rotulagem nutricional frontal, foi sancionada pelo Congresso Nacional no dia 26 de outubro de 2021. Explicou que conforme os trâmites administrativos estabelecidos, o poder executivo tem um prazo de dez dias para promulgar a Lei, contados a partir da recepção da comunicação sobre a Lei sancionada. Informou que até a data da reunião da Comissão de Alimentos não havia ocorrido a promulgação da Lei. Esclareceu que a partir de sua promulgação o poder executivo terá um prazo de noventa dias para regulamentá-la. Mencionou que embora a Lei tenha sido sancionada no Congresso, somente após a promulgação será conhecido o texto legal definitivo, salientando que ainda haverá alguns aspectos a serem regulamentados em noventa dias. Manifestou que somente após dispor do texto final poderá efetuar um comparativo entre o conteúdo da Lei e a proposta apresentada anteriormente na Comissão de Alimentos. Informou que com base no texto sancionado, há diferenças em relação aos nutrientes incluídos na rotulagem frontal, sendo acrescidos o aporte calórico e gorduras totais. O sistema de perfil nutricional está baseado nas recomendações da Organização Panamericana de Saúde (OPAS) e o símbolo apresenta a expressão “excesso de” ao invés de “alto em”. Todavia, destacou que somente será possível apresentar a posição técnica do país após o texto promulgado e regulamentado pelo poder executivo.

A delegação do Paraguai destacou as diferenças substanciais na proposta da Argentina, principalmente entre os nutrientes sujeitos a rotulagem nutricional frontal e o perfil nutricional constantes na Lei sancionada. Manifestou ainda que em função

da inexistência de uma posição técnica definitiva da delegação da Argentina, sobre o perfil nutricional dos nutrientes sujeitos a rotulagem frontal proposto impossibilita avançar o trabalho de harmonização do tema. Consultou sobre a margem para negociação da delegação da Argentina frente ao texto legal sancionado.

A delegação da Argentina informou que a Lei é taxativa em relação aos principais pontos da proposta e salientou que devem ser aguardados os prazos para promulgação pelo poder executivo. Destacou que ainda que possa haver alterações no texto a ser promulgado, provavelmente os elementos substanciais da proposta devem ser mantidos.

A delegação do Brasil recordou que o prazo para a conclusão do trabalho da Comissão de Alimentos encerra em dezembro de 2021. Mencionou que a partir da Lei sancionada na Argentina a possibilidade de negociação do tema na Comissão de Alimentos ficou bastante reduzida. Recordou que a análise de impacto regulatório efetuada no desenvolvimento do processo regulatório sobre rotulagem nutricional no Brasil explorou os elementos constantes no texto legal argentino, sendo improvável a aceitação pelo Brasil da proposta nos termos da Lei sancionada. Manifestou que diante do cenário apresentado, em conformidade com o item 6.1.9 da Res. GMC Nº 45/17, entende que o tema deve ser elevado aos Coordenadores Nacionais em função do término do prazo constante no plano de trabalho estabelecido para a Comissão de Alimentos.

A delegação da Argentina, em função da situação anteriormente mencionada e a importância do tema, solicitou que o tema fosse mantido na Comissão de Alimentos por mais uma reunião, para que seja possível a apresentação de sua proposta definitiva sobre o tema.

A delegação do Brasil ponderou a necessidade de direcionar aos demais temas que constam no plano de trabalho os recursos e tempo dos servidores que participam da Comissão de Alimentos, de modo a otimizar os esforços e os resultados a serem obtidos. Reiterou a importância do cumprimento dos procedimentos estabelecidos na Res. GMC Nº 45/17 e salientou que a proposta da Argentina poderá ser apresentada no âmbito dos Coordenadores Nacionais.

A delegação do Paraguai concordou com a posição do Brasil, manifestando o entendimento de que o tema seja elevado aos Coordenadores Nacionais, considerando a atual situação emergente relacionada a lei sancionada na Argentina e o término do prazo estabelecido no plano de trabalho.

A delegação do Uruguai manifestou que mantém o interesse de alcançar um regulamento técnico harmonizado e, considerando o pedido da delegação da Argentina, manifestou posição favorável a manutenção do tema no plano de trabalho da Comissão de Alimentos por mais uma reunião tal como solicitado.

Diante da não obtenção de consenso quanto a continuidade das discussões sobre

rotulagem nutricional frontal na Comissão de Alimentos, o tema fica a consideração dos Coordenadores Nacionais, em razão do término do prazo estabelecido no plano de trabalho da Comissão.”

25. LXXVII Reunión Ordinaria (ACTA N° 03/21)

1. ELABORAÇÃO DE RTM SOBRE ROTULAGEM NUTRICIONAL FRONTAL

“A delegação do Brasil iniciou a reunião contextualizando as discussões sobre o tema, relatando as discussões realizadas durante a videoconferência ocorrida no dia 6 de agosto de 2021. A Ata da videoconferência consta como Agregado VIII.

A delegação do Brasil mencionou que os países já apresentaram e trocaram informações técnicas sobre suas propostas e que é necessário iniciar uma etapa de negociação para avaliar a possibilidade de se alcançar um consenso. Expressou, nesse sentido, que seria importante conhecer os pontos em que os países poderiam aceitar alterações em suas propostas para avaliar o cenário para uma possível proposta de consenso.

A delegação da Argentina reiterou a situação apresentada na videoconferência sobre o avanço na tramitação do processo legislativo sobre rotulagem nutricional frontal no país, mencionando diferenças do texto do Projeto de Lei e a proposta apresentada na Comissão de Alimentos. Expressou que, em função deste contexto, não poderia manifestar posicionamento, principalmente em relação ao alcance da norma e o perfil nutricional.

As demais delegações manifestaram compreensão em relação à situação esclarecida pela delegação da Argentina e manifestaram concordância de que para a harmonização do tema é necessário que os países flexibilizem suas posições de alguma forma e que isso requer que as posições de cada país sejam concretamente apresentadas.

A delegação do Paraguai informou seu compromisso em harmonizar o tema. Em relação ao símbolo, optou por descartar a proposta do octógono vermelho, em função do cenário da discussão no MERCOSUL. Destacou que realizou outro estudo para avaliar a preferência em relação aos dois símbolos propostos pelos demais países para rotulagem nutricional frontal: o octógono preto e a lupa.

A delegação do Paraguai apresentou o resultado da pesquisa realizada que consta no Agregado IX e se manifestou favorável ao octógono preto considerando os resultados apresentados.

A delegação da Argentina informou que em relação ao símbolo não há diferença entre a proposta apresentada pela Argentina na Comissão (octógono preto) e o Projeto de Lei em tramitação no Congresso. Mencionou que a definição do símbolo proposto considerou, além das evidências existentes sobre o símbolo de advertência,

pesquisa efetuada no país pelo Ministério da Saúde contemplando desfechos relacionados a compreensão das informações pelos consumidores, comparando o modelo de GDA com cores e GDA monocromático vermelho com o octógono preto. Os estudos apresentados serão compartilhados com as demais delegações.

A delegação do Brasil reiterou seus comentários expressos em reuniões anteriores, em relação ao desenho de estudos para avaliar a efetividade dos símbolos. Salientou que os desfechos devem avaliar a compreensão dos símbolos pelos consumidores em detrimento da preferência, tendo em vista que a avaliação da preferência do usuário não permite avaliar a efetividade da compreensão das informações nos diferentes símbolos. Salientou ainda que o símbolo proposto pelo Brasil não foi objeto do estudo apresentado pela Argentina.

A delegação do Uruguai expressou que o Decreto vigente indica a utilização de octógono preto, considerando os estudos realizados previamente a elaboração do mesmo. A justificativa foi apresentada junto com a apresentação do Decreto que consta como Anexo VI-b junto a Ata da Reunião LXX da Comissão de Alimentos.

Quanto ao prosseguimento das negociações, a delegação do Brasil manifestou que não há, no momento, proposta concreta de todos os países em relação aos principais pontos do tema, em função do cenário interno apresentado pela delegação da Argentina. Expressou que nestas condições não seria viável discutir qualquer possibilidade de flexibilização em sua proposta.

A delegação do Paraguai concorda com o posicionamento do Brasil de que as posições têm que ser concretas para que possa avaliar qualquer alteração na posição já apresentada. Destacou preocupação em relação à informação da Argentina a respeito do Projeto de Lei, especialmente em relação ao perfil de nutrientes por se tratar de um ponto estrutural do regulamento. Da mesma forma, expressou sua preocupação, tendo em vista o novo cenário que está se configurando com o cumprimento dos prazos estabelecidos para a conclusão do RTM sobre Rotulagem Frontal, previsto para dezembro deste ano. Reiterou a importância para o país da harmonização desta regulamentação no âmbito do MERCOSUL.

A delegação do Uruguai informou que também tem interesse em prosseguir na harmonização e entende que para avançar, as quatro delegações devem estar em iguais condições de tomar decisão, pelo que o mais oportuno seria aguardar que a delegação da Argentina possa expressar posição.

A delegação da Argentina expressou que compreende a posição das demais delegações, ainda que entenda que sua situação não impede que as demais delegações troquem comentários sobre os pontos em que poderiam ter flexibilidade para chegar a um consenso, além de que seria possível efetuar a discussão dos demais pontos, ainda que sejam aspectos menos relevantes do regulamento.

Frente a todas as considerações, as delegações concordaram que não haveria

condições práticas para dar seguimento as discussões sobre o tema neste momento. O documento de trabalho continua sendo o que constou como Agregado IX da Ata 02/21 desta Comissão. A versão em português do documento de trabalho consta como Agregado X.

A delegações acordaram que será feito intercâmbio de informações sobre a tramitação da proposta legislativa da Argentina, com vistas a estabelecer uma estratégia para o seguimento das atividades na Comissão. As delegações acordaram também em ampliar os esforços até a próxima reunião, visando concluir a discussão dentro do prazo previsto no programa de trabalho da Comissão.”

26. LXXVI Reunión Ordinaria (ACTA N° 02/21)

7. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

“Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XV al Acta N° 01/21 de la Comisión de Alimentos, el cual fue abordado en su totalidad en la presente reunión.

Las delegaciones continuaron intercambiando comentarios sobre el Alcance del Reglamento, identificando aspectos positivos y desventajas de los enfoques propuestos.

La delegación de Brasil expresó que identificó puntos en la propuesta de enfoque presentada por Argentina y Uruguay que complejizarían la implementación de la medida, tales como: la necesidad de evaluar en cada uno de los productos si tienen agregado de estos nutrientes; la interpretación y alcance de la definición de agregado de azúcar, grasa y sodio; la dificultad que revisten las reglas de declaración de la lista de ingredientes en cuanto a la declaración de ingredientes compuestos, principio de transferencia de aditivos, nombres genéricos, entre otros. Asimismo, señaló que en su país muchos de los productos están dispensados de una aprobación previa, lo que dificultaría la implementación.

Esta posición fue acompañada por la delegación de Paraguay, quien reiteró su entendimiento de que todos los alimentos deberían ser perfilados para ver si tienen que llevar rotulado nutricional frontal (RNF), independientemente de que tengan o no agregado de estos nutrientes.

Por su parte, las delegaciones de Argentina y Uruguay brindaron aclaraciones con relación a su propuesta y solicitaron ejemplos concretos a la delegación de Brasil en cuanto al impedimento de aplicación del alcance propuesto. Asimismo, mencionaron que la propuesta de Brasil prevé la declaración de azúcares agregados, incluyendo una definición a tal fin, y que gran parte de las excepciones contenidas en su propuesta aplican a alimentos en la medida en que estos no hayan sido agregados de azúcares, sodio o grasa.

Las delegaciones continuaron intercambiando comentarios sobre las propuestas de definiciones presentadas por la delegación de Brasil, para el caso de azúcares adicionados, y por las delegaciones de Argentina y Uruguay, para el caso de agregado de azúcares, sodio y grasa.

La delegación de Argentina presentó ajustes en sus propuesta de definición de agregado de azúcar para mayor claridad. En el caso de la definición de agregado de grasa, acompañó la definición propuesta por la delegación de Uruguay.

La delegación de Uruguay manifestó preocupación con relación a la definición actual de cara principal lo cual surgió de la aplicación de su normativa nacional sobre rotulado nutricional frontal, y expresó que se encuentra analizando posibles definiciones alternativas.

Las delegaciones analizarán el tema y evaluarán, al finalizar el documento, la conveniencia de mantener la definición de cara principal en este documento o referenciarla a la Res. GMC N° 26/03 que es donde está considerada actualmente.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre diferentes aspectos relacionados a la forma de presentación y ubicación del rotulado nutricional frontal. En este sentido, acordaron que no podrá estar visible en el rótulo otro rotulado nutricional frontal diferente al definido en el reglamento.

Con relación a los plazos de entrada en vigencia/adecuación para la aplicación del Reglamento Técnico MERCOSUR, las delegaciones coincidieron en la necesidad de preverlo, y acordaron abordar el tema cuando el documento estuviera más avanzado.

Con relación al sistema de perfil de nutrientes, la delegación de Paraguay presentó una nueva propuesta de límites tendiente a tratar de alcanzar un consenso, con la condición que exista el compromiso de los Estados Partes de una posterior revisión del RTM para evaluar los límites y establecer un valor meta.

La delegación de Brasil acordó con el abordaje mencionado por la delegación de Paraguay, en cuanto a establecer un compromiso entre los países de hacer una evaluación del resultado de la normativa implementada, y ajustar los límites en caso de que sea identificada la necesidad.

La delegación de Argentina reiteró la importancia de considerar en el reglamento los valores establecidos en la segunda etapa de su propuesta para que la medida implementada esté en línea con las recomendaciones nutricionales y con los objetivos que éstas persiguen.

La delegación de Uruguay analizará las propuestas en relación a una segunda etapa.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre las diferentes propuestas de perfil de nutrientes, en particular con relación a los azúcares, y los tratamientos diferenciados presentados por la delegación de Argentina, para el caso de productos lácteos, y por la delegación de Uruguay para el caso de lactosa y azúcares

naturalmente presentes en las frutas y verduras utilizadas como ingredientes en los alimentos.

Con relación al sistema gráfico, la delegación de Argentina presentó las especificaciones técnicas de su propuesta que corresponden al modelo de octógono negro, con reborde blanco, que incluye la leyenda "Alto en ", y la mención "Ministerio de Salud".

La delegación de Paraguay expresó que no tiene una posición definida sobre el tema del gráfico. Señaló que cuentan con sus estudios internos pero que analizarán las propuestas presentadas por los demás países con el fin de alcanzar un consenso, y se manifestarán en la próxima reunión. Resaltaron dos aspectos que deben ser considerados de acuerdo a su posición: 1- la leyenda debería ser "Alto en"; 2- consideran que no debe incluirse en el gráfico la referencia al Ministerio de Salud dado que las siglas serán diferentes para cada uno de los países lo que impedirá el uso del mismo gráfico.

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de realizar una videoconferencia previa a la próxima reunión.

El documento de trabajo resultante de la reunión consta como Agregado IX."

27. LXXV Reunión Ordinaria (ACTA N° 01/21)

1. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

"Fueron realizadas dos reuniones virtuales, los días 4 de febrero y 10 de marzo, para continuar con el tratamiento del tema. La minuta de las reuniones y el documento de trabajo resultante constan como Agregado XIV.

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo resultante de la reunión virtual, el cual fue abordado en su totalidad en la presente reunión.

Las delegaciones continuaron intercambiando comentarios sobre el Alcance del Reglamento, identificando los aspectos positivos y las desventajas de los enfoques propuestos. Se realizaron consultas para mejor entendimiento de las propuestas de definiciones presentadas por la delegación de Brasil, para el caso de azúcares adicionados, y por las delegaciones de Argentina y Uruguay, para el caso de agregado de azúcares, sodio y grasa.

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de discutir plazos de entrada en vigencia/adecuación para la aplicación del Reglamento Técnico MERCOSUR.

La delegación de Brasil expresó que su normativa interna prevé un plazo mayor de adecuación para la declaración del rotulado nutricional frontal de los alimentos

fabricados por un agricultor familiar, empresario familiar rural, empresa económica

solidaria y microempresario individual.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay coincidieron en que se debe dar un tratamiento diferencial en cuanto a los plazos de adecuación para los alimentos elaborados por este tipo de productores.

Asimismo, la delegación de Brasil informó que su normativa interna prevé un plazo diferenciado de implementación para los envases de bebidas no alcohólicas retornables, y para productos que ya se encuentran en el mercado, lo cual debería ser considerado en el RTM.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay estuvieron de acuerdo en prever un plazo diferenciado para los envases retornables.

La delegación de Argentina evaluará internamente el tema.

Con relación al sistema de perfil de nutrientes, la delegación de Argentina presentó su propuesta completa, la cual prevé una implementación en dos etapas, y un tratamiento particular para el caso de productos lácteos. Reiteró la importancia de considerar en el reglamento los valores establecidos en la segunda etapa para que la medida implementada este en línea con las recomendaciones nutricionales y con los objetivos que persigue.

Las demás delegaciones realizaron consultas para mejor comprensión de lo propuesto.

La delegación de Brasil manifestó que analizará el tema presentado por la delegación de Argentina de manera conjunta con los diferentes aspectos vinculados al alcance.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que analizarán la propuesta presentada por Argentina con el fin de alcanzar un consenso.

La delegación de Uruguay explicó su propuesta de perfil de nutrientes para azúcares en alimentos líquidos, la cual tiene como principal objetivo estimular la reformulación de productos sin que esto implique la simple sustitución de azúcares por edulcorantes.

La delegación de Paraguay presentó su propuesta de alcance en lo que respecta a quesos, entendiendo que el reglamento debería aplicar a todos los quesos en cuanto a la declaración de sodio, y para el caso de grasas saturadas, aplicaría a partir de los quesos semigrasos, tomando como referencia el contenido de grasa establecido en la Res. GMC N° 79/94 (> 25% de grasas totales en el extracto seco), los que se encuentren por debajo de este límite quedarían exceptuados.

Con relación al sistema gráfico, la delegación de Argentina presentó su propuesta que corresponde al modelo de octógono negro, con reborde blanco, que incluya la leyenda "Alto en ", y la mención "Ministerio de Salud".

La delegación de Uruguay hizo notar la diferencia existente entre los nombres de los Ministerios de cada Estado Parte, que para el caso de Uruguay es Ministerio de Salud

Pública, la cual deberá ser tomada en cuenta a la hora de definir un gráfico armonizado en el MERCOSUR.

Por su parte, la delegación de Brasil expresó que en su proceso de regulación interno se había optado por retirar la mención a la ANVISA por entender que este organismo es quien estableció la regla, pero que son las empresas quienes brindan la información al consumidor y no la Agencia. Asimismo, manifestó que de esta forma sería más fácil poder armonizar el gráfico en el MERCOSUR.

Al respecto, la delegación de Paraguay manifestó que estudios internos arrojaron como preferencia un hexágono de color rojo. No obstante, con el fin de alcanzar un consenso, evaluará las propuestas presentadas por las demás delegaciones, resaltando dos aspectos de su posición: 1- la leyenda debería ser "Alto en"; 2- consideran que no debe incluirse en el gráfico la referencia al Ministerio de Salud dado que las siglas serán diferentes para cada uno de los países lo que impedirá el uso del mismo gráfico. Asimismo, consideró conveniente que el gráfico sea de color rojo, lo cual resultaría más llamativo para el consumidor, y permitiría, a su vez, que éste lo pueda diferenciar de otros modelos que actualmente se encuentran en el mercado.

Las delegaciones analizarán la realización de una videoconferencia previa a la próxima reunión en caso de que surjan nuevos aportes.

La delegación de Brasil expresó la importancia de realizar las modificaciones necesarias a las demás normativas del MERCOSUR relacionadas con información nutricional de forma tal de no generar inconsistencias, conforme a lo acordado por los Coordinadores Nacionales en el Acta N° 01/19.

En tal sentido, las delegaciones irán identificando los puntos que consideran imprescindible modificar de los demás Reglamentos Técnicos MERCOSUR sobre rotulado nutricional para evitar potenciales inconsistencias.

El documento de trabajo resultante de la reunión consta como Agregado XV."

28. LXXIV Reunión Ordinaria (ACTA N° 03/20)

1. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

"Fueron realizadas tres reuniones virtuales, los días 8, 20 y 29 de octubre, para continuar con el tratamiento del tema. La minuta que resume lo tratado en dichas reuniones consta como Agregado VIII.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay dejan constancia de la preocupación que fuera manifestada a la Delegación de Brasil en la videoconferencia realizada el día 8 de octubre, con relación a la reciente aprobación en su país de una reglamentación que dispone sobre el rotulado nutricional de alimentos envasados, modificando unilateralmente toda la normativa armonizada y vigente en MERCOSUR

sobre la materia (Res. GMC N° 46/03, 47/03 y 01/12), con el impacto comercial que esto tendría de aplicarse dicha medida.

Estas delegaciones resaltaron la importancia de armonizar en la mayor medida posible el rotulado de alimentos en el ámbito del MERCOSUR, para evitar generar obstáculos al comercio en uno de los sectores con mayor comercio intrazona, como es el de los alimentos envasados.

Por su parte, la Delegación de Brasil reiteró lo expresado en la mencionada reunión. Reafirmó su interés y compromiso por la armonización del tema en el MERCOSUR. Informó que los reglamentos sobre el etiquetado nutricional aprobados en Brasil entrarán en vigor dos años después de su publicación y que la Delegación de Brasil hará el máximo esfuerzo posible para finalizar las discusiones técnicas en la Comisión de Alimentos, con miras a concluir el tema en este período. Asimismo, informó que el reglamento aprobado por ANVISA contiene una disposición que prevé cambios en el texto normativo en caso de divergencias en relación a la propuesta a ser acordada en MERCOSUR. Mencionó asimismo que la Delegación de Brasil está a disposición para presentar en detalle los fundamentos técnicos que subsidiaron la propuesta reglamentaria aprobada y que la profundización de las discusiones técnicas en la Comisión de Alimentos permitirán identificar los puntos divergentes y buscar alternativas regulatorias para obtener consensos entre los países y que, para ello, se dispone a intensificar el número de reuniones virtuales sobre el tema.

En la presente reunión, las Delegaciones intercambiaron consultas sobre los documentos intercambiados, previo a la presente reunión, relativos a la forma de establecimiento de los perfiles nutricionales que incluyen en sus propuestas, así como la identificación de determinadas categorías de productos que pudieran no llevar rotulado frontal dependiendo de la aplicación de los distintos perfilados propuestos. Los documentos constan como Agregado IX A1, A2, A3 Argentina B Brasil, C1, C2 Paraguay, D Uruguay.

La Delegación de Argentina reiteró su posición de implementar la medida de manera gradual, proponiendo que la misma se haga en dos etapas, destacando en ese sentido la importancia de que el documento que se fuera a aprobar contemple los límites para ambas etapas. Expresó que los valores propuestos por su país, y que constan en el documento de trabajo, se refieren a la meta, dado el objetivo en cuanto al alcance e impacto de la medida, y que los valores de partida serían lógicamente más altos. Indicó, asimismo, que los límites de azúcar contemplados en su propuesta corresponden a azúcares totales. Con relación al sistema gráfico, manifestó su posición en cuanto a que debe ser de advertencia, y que la definición del gráfico se encuentra en análisis interno. Con relación a las investigaciones realizadas por el Ministerio de Salud sobre el tema, informó que aún no habían sido publicadas.

La Delegación de Brasil expresó que la estrategia adoptada en el país fue implementar la normativa en una única etapa, conforme con el perfil nutricional que consta en su

reglamentación. Considera que los ajustes o cambios en el perfil, en caso de que fuesen necesarios, serán más adecuados y precisos a partir de la evaluación del resultado regulatorio de los reglamentos implementados. En este sentido, considera importante también evaluar el tamaño de las porciones consumidas por la población del país. Entiende que este proceso es el adecuado de acuerdo a las buenas prácticas de reglamentación. Manifestó que en lugar de definir en el reglamento los límites para dos etapas de implementación, sería más adecuado incluir en el texto del reglamento del MERCOSUR un dispositivo respecto a los plazos para la ejecución del estudio de evaluación del resultado regulatorio, para luego evaluar la necesidad de alteración del perfil nutricional y promover los ajustes específicos.

La Delegación de Paraguay expresó la importancia que representa para su país contar con un Reglamento MERCOSUR armonizado, ya que al ser un mercado pequeño, la no armonización dificultaría el alto intercambio comercial de alimentos que se da actualmente.

Asimismo, informó haber recibido comentarios de la industria respecto a la propuesta de implementación gradual en dos etapas, indicando que es preferible hacerlo en una sola etapa, considerando el perfil nutricional meta propuesto para la segunda etapa de implementación.

Manifestó además que con el fin de llegar a un consenso, luego de una consulta interna, retiró su propuesta de inclusión de declaración de calorías como parte del rotulado frontal.

Finalmente mencionó que se encuentra evaluando el modelo gráfico a proponer y se continuarán realizando investigaciones de manera presencial a fin de definir de manera completa el modelo de preferencia.

La Delegación de Uruguay expresó que analizará los puntos en los que observa mayores diferencias entre las posiciones presentadas, perfil nutricional, gráfico y la forma de expresar el ámbito de aplicación, a los efectos de lograr un Reglamento Técnico MERCOSUR.

El documento de trabajo que contempla los intercambios mantenidos en la presente reunión y en las videoconferencias realizadas en octubre, así como los puntos acordados y pendientes, consta como Agregado X.

Las delegaciones acordaron realizar dos videoconferencias, el 4 de febrero, y el 10 de marzo, comenzando con el tratamiento de perfiles de nutrientes y ámbito de aplicación."

29. LXXIII Reunión Ordinaria (ACTA N° 02/20)

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

"La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las instrucciones de los

Coordinadores Nacionales.

En ese sentido, se eleva para consideración de los Coordinadores Nacionales la adenda al Programa de Trabajo 2019 – 2020 de la Comisión de Alimentos, con la inclusión de los siguientes temas, conforme lo instruido (Agregado IV):

(...)

- Elaboración de un RTM sobre Rotulado Nutricional Frontal.

(...)”

7. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

“Se continuó con el tratamiento del tema rotulado nutricional frontal, tomando como base el documento elaborado por la Delegación de Paraguay que constó como Agregado XIV del acta 01/20 de la Comisión de Alimentos, y los comentarios presentados por la Delegación de Uruguay en la LXXII reunión, los comentarios enviados por las Delegaciones de Argentina, Brasil, y Paraguay previo a la presente reunión.

La Delegación de Argentina resaltó la importancia que tiene el tema para su país, considerando al rotulado nutricional frontal como una herramienta en el marco de las políticas públicas para abordar la problemática de obesidad y sobrepeso y de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT) con gran prevalencia en nuestros países.

Manifestó en este sentido la importancia de avanzar rápidamente en la regulación de este tipo de rotulado, expresando la necesidad de que el tema sea tratado de manera prioritaria en la agenda de la Comisión de Alimentos. A tal efecto, ratificó su posición de elaborar un reglamento específico para regular el tema, de manera separada a la revisión de la Res. GMC N° 46/03.

Asimismo, consideró importante avanzar en la exigencia de la declaración obligatoria de los azúcares totales en la tabla nutricional, lo cual podría ser aprobado a través de una modificación parcial de la Res. GMC N° 46/03, de forma tal que pudiera entrar en vigencia de manera simultánea con la regulación del rotulado nutricional frontal.

Por otro lado, mencionó su preocupación con relación al impacto que pudieran tener estas medidas en la sustitución de azúcares por edulcorantes no nutritivos, resultando en un aumento en el consumo de los mismos. Por este motivo, expresó que sería importante incluir una leyenda en la cara principal sobre edulcorantes, y que se encuentra analizando internamente las características que debería tener dicha leyenda.

La Delegación de Brasil manifestó que comparte la preocupación sobre el avance de las discusiones en el MERCOSUR, considerando la relevancia del tema para la sociedad brasileña. Recordó que en función del diagnóstico del problema regulatorio realizado en Brasil, considera importante que sea efectuado ajustes en los demás

reglamentos sobre etiquetado nutricional del MERCOSUR y garantizar la coherencia normativa. Por este motivo, expresó que aún no tiene definido la conveniencia de un reglamento que contemple la revisión de la Res. GMC N° 46/03 y rotulado nutricional frontal en forma conjunta, o si podrían ser dos reglamentos separados. Mencionó además la preocupación con los costos recurrentes de adecuaciones a sucesivas alteraciones en los distintos reglamentos.

La Delegación de Paraguay manifestó también su preocupación acerca del aumento de la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles de origen nutricional, por lo que resulta necesario seguir avanzando en el tema a nivel del MERCOSUR. Manifestó además que la obesidad tiene un origen multifactorial y que el etiquetado nutricional frontal se constituye en una de las herramientas importantes para el combate contra la misma, junto con la educación alimentaria-nutricional. En el afán de contar con el RTM de rotulado nutricional frontal en la brevedad posible ha enviado comentarios previos a la reunión, y presentó posición sobre aspectos como los límites para cada uno de los nutrientes de interés. Expresó que enviará un documento que incluye la justificación y referencias para su propuesta de límites máximos de azúcares totales en alimentos sólidos y líquidos para consideración de las demás delegaciones.

La Delegación de Uruguay expresó que se está trabajando en un decreto que modifica el Decreto 272/2018 de rotulado nutricional frontal específicamente en los anexos 2 y 3 del mismo. En esta modificación se sustituye el perfil de nutrientes considerando los límites de estos por 100 gramos para alimentos sólidos y 100 ml para alimentos líquidos. Se considera que este cambio contribuye en forma significativa al proceso de avanzar en lograr un Reglamento Técnico MERCOSUR, lo cual como ya ha sido expresado anteriormente, es de sumo interés de Uruguay, en el entendido que el rotulado nutricional frontal constituye una herramienta útil en la prevención de la obesidad, y ENT de gran prevalencia en el país y en la región. Planteó nuevamente su posición de tratar el RTM de rotulado nutricional frontal como un RTM separado de la Revisión de la Res. GMC N° 46/03. Expresó que considera relevante definir bajo qué referencia se considerará a un alimento como sólido o líquido. Compartió la preocupación de sustitución de azúcares por edulcorantes no nutritivos que pueda resultar en un aumento en el consumo de los mismos.

Las Delegaciones analizaron el documento con los comentarios enviados previo a la presente reunión, sumado a los presentados durante la reunión, lo cual permitió dar tratamiento a la mayor parte de los puntos contemplados en el documento.

La Delegación de Argentina realizó una presentación sobre el “Análisis del Nivel de Concordancia de Sistemas de Perfil de Nutrientes con las Guías Alimentarias para la Población Argentina”, llevado a cabo por el Ministerio de Salud. La presentación realizada se adjunta como Agregado XV.

La Delegación de Brasil Informó que evaluará las propuestas presentadas por las delegaciones en la reunión y resaltó la importancia de que los países presenten

posiciones con la descripción de la metodología, las referencias y los datos utilizados. Asimismo, manifestó preocupación inicial sobre la adopción de límites con base en la adecuación a recomendaciones alimentarias no armonizadas entre los países. Manifestó también preocupación sobre las divergencias entre las propuestas presentadas relativas a puntos estructurales del reglamento, especialmente en el ámbito de aplicación, en función de los distintos nutrientes indicados por las delegaciones a ser contemplados en el rotulado nutricional frontal, y en las distintas metodologías utilizadas para definir los límites para clasificar los alimentos como de alto contenido para los nutrientes específicos.

Las Delegaciones acordaron la realización de 2 videoconferencias previo a la próxima reunión ordinaria del SGT N° 3, con el fin de poder avanzar en el tratamiento del tema. Dichas reuniones se prevén para ser realizadas los días 8 de octubre (alcance y nutrientes de declaración) y 29 de octubre (criterios para definir alimento sólido y líquido y los criterios para definir los límites y los límites).

El documento de trabajo con las posiciones de los países, así como los puntos acordados y pendientes, consta como Agregado XVI."

30. LXXII Reunión Ordinaria (ACTA N° 03/19)

1. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

"Se continuó con el tratamiento del tema con la presentación de la Delegación de Paraguay de la propuesta de documento de trabajo sobre Rotulado Frontal, remitido con anterioridad a la reunión, y la presentación de los resultados preliminares de la investigación realizada sobre "percepción de los consumidores acerca de la información nutricional, nutrientes críticos, y rotulado nutricional frontal de productos alimenticios envasados".

La Delegación de Brasil informó que su posición en la propuesta de documento de trabajo presentada por la Delegación de Paraguay ha sufrido modificaciones y se encuentra desactualizada. Destacó la importancia de que las delegaciones consideren las informaciones de experiencias internacionales compartidas entre los países en reuniones anteriores. Manifestó que entiende importante definir la estructura del documento de trabajo, detallando los principales tópicos e ítems a ser abordados en la propuesta normativa. Asimismo, resaltó que considera más adecuado que el tema etiquetado nutricional frontal sea tratado en conjunto con la revisión de la Res. GMC N° 46/03, en una propuesta normativa única teniendo en cuenta que los requisitos técnicos de las dos propuestas están fuertemente relacionados.

La Delegación de Argentina agradeció el documento elaborado por la Delegación de Paraguay, manifestando la importancia que tiene el etiquetado nutricional frontal para su país. Expresó asimismo que, debido al reciente cambio de Gobierno en su país, el tema se encuentra en análisis interno con el fin de consolidar la posición nacional al

respecto.

La Delegación de Uruguay agradeció a Paraguay la presentación del documento en marzo pasado. Asimismo adjunta el documento con el agregado de ítems faltantes expresados anteriormente en la presentación del Decreto 272/2018 en la Reunión LXX, los cuales complementan el documento presentado por la Delegación de Paraguay y representa la posición de Uruguay sobre este tema. El documento consta como Agregado XIII a- y el Decreto consta como Agregado XIII b-.

Manifestó además su posición respecto a que el RTM de Rotulado Frontal sea un documento independiente de la Res GMC N° 46/03 (RTM sobre Etiquetado nutricional de alimentos envasados).

La Delegación de Uruguay expresó su preocupación por el lento progreso del tratamiento técnico del tema. Desde que se inició el tratamiento en la Comisión de Alimentos en Julio de 2019 (LXIX Reunión), Uruguay ha presentado la posición país para cada uno de los puntos que considera deben ser consensuados para la elaboración del RTM de rotulado nutricional frontal. Sin embargo, luego de cuatro reuniones no ha sido posible avanzar en ninguno de los aspectos técnicos que deben definirse para la elaboración de dicho RTM, tales como alcance, nutrientes críticos, modelo de perfil de nutrientes y sistema gráfico, entre otros.

La Delegación de Brasil mencionó que comprende las dificultades y la complejidad del tema, así como la Delegación de Uruguay, manifestó su preocupación con el avance del trabajo, también destacó una preocupación adicional sobre las divergencias de posiciones presentadas hasta el momento por las delegaciones en relación a puntos importantes de las propuestas sobre el rotulado nutricional (frontal y la revisión de la Res. GMC N° 46/03).

La Delegación de Paraguay compartió la preocupación manifestada por la Delegación de Uruguay y expresó una vez más su interés en avanzar en el tratamiento del tema, considerando que el Rotulado Frontal es una prioridad para las Autoridades Sanitarias del país y ha presentado su posición sobre algunos aspectos técnicos, compartió asimismo la posición expresada por la Delegación de Uruguay de contar con un RTM separado.

La Delegación de Argentina acompañó la posición de que el documento sea abordado como un RTM específico.

Las Delegaciones acordaron adoptar el documento presentado por la Delegación de Paraguay como documento de trabajo que contiene la estructura de puntos a ser incluidos. No obstante, queda pendiente de definición si se tratará de un RTM específico.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios sobre el documento de trabajo hasta el 30 de julio, posterior al intercambio de comentarios se evaluará la

necesidad de realizar una videoconferencia previa a la próxima reunión.

El documento de trabajo sobre Rotulado Nutricional Frontal presentado por la Delegación de Paraguay consta como Agregado XIV.”

31. LXXI Reunión Ordinaria (ACTA N° 04/19)

1. REVISÃO DA RES. GMC N° 46/03 “RTM SOBRE ROTULAGEM NUTRICIONAL DE ALIMENTOS EMBALADOS” / ELABORAÇÃO DE RTM SOBRE ROTULAGEM NUTRICIONAL FRONTAL

“Em cumprimento aos compromissos assumidos na LXX Reunião da Comissão de Alimentos do SGT N° 3, a Delegação do Brasil encaminhou os seguintes documentos para os demais países:

- Referências utilizadas na proposta de atualização de VDR, encaminhadas no dia 10 de setembro de 2019.
- Consultas Públicas nº 707 e 708, sobre rotulagem nutricional, publicadas pela Anvisa, enviadas no dia 17 de setembro de 2019;
- Relatório de análise de impacto regulatório sobre o tema e relatório da revisão sistemática realizada sobre rotulagem nutricional frontal, enviados no dia 27 de setembro de 2019; e
- Documento compatibilizando a proposta regulatória do Brasil com as normas do MERCOSUL sobre rotulagem nutricional, enviado no dia 03 de outubro de 2019.

Foram realizadas três videoconferências sobre o tema, nos dias 18 e 29 de outubro e 12 de novembro de 2019.

Na reunião virtual do dia 18 de outubro foram discutidos: alcance e base de declaração, relacionados à tabela de informação nutricional.

No dia 29 de outubro foram discutidos os nutrientes de declaração obrigatória e VDR.

Conforme mencionado na videoconferência, a Delegação do Paraguai encaminhou aos demais países os seguintes documentos:

- Posição do Paraguai sobre a declaração de açúcares em produtos alimentícios embalados, enviado no dia 07 de novembro de 2019.
- Justificativa da declaração de valor energético na rotulagem nutricional frontal enviado no dia 15 de novembro de 2019.

Na reunião virtual do dia 12 de novembro foram tratados os seguintes temas relacionados à rotulagem nutricional frontal: âmbito de aplicação, lista de nutrientes, base de declaração e perfil nutricional.

As delegações debateram sobre os itens discutidos nas videoconferências e mantiveram suas posições. Foram aprovadas as atas das reuniões virtuais que

constam nos Agregados VI, VII e VIII.

As delegações continuaram as discussões em relação aos itens:

2. Definições;

3.3.1 Cálculo do valor energético

3.4.2 Unidades utilizadas na rotulagem nutricional

3.4.3 Expressão dos valores

3.4.5 Declaração de açúcares e carboidratos

3.4.6 Declaração de gorduras

3.5 Tolerância

As delegações acordaram a adoção de um documento de trabalho a partir das discussões ocorridas nas videoconferências e na presente reunião, contendo os itens acordados e os pendentes.

As delegações acordaram que na próxima reunião serão discutidos os pontos pendentes no documento de trabalho. O documento de trabalho consta no Agregado IX (versão português)."

32. LXX Reunión Ordinaria (ACTA Nº 03/19)

1. REVISÃO DA RES. GMC Nº 46/03 "RTM SOBRE ROTULAGEM NUTRICIONAL DE ALIMENTOS EMBALADOS" / ELABORAÇÃO DE RTM SOBRE ROTULAGEM NUTRICIONAL FRONTAL

(...)

A Delegação do Paraguai manifestou sua preocupação com relação aos processos internos desenvolvidos pelo Brasil que podem dificultar a harmonização da regulamentação sobre Rotulagem Nutricional Frontal dos Alimentos e a atualização das resoluções relacionadas. Manifestou também a grande importância que representa para o país a harmonização do tema no âmbito do MERCOSUL e ressaltou o compromisso de seguir buscando a harmonização das resoluções relacionadas aos alimentos, em especial a rotulagem nutricional frontal no MERCOSUL.

A Delegação do Brasil apresentou previamente a esta reunião uma proposta de itens sobre rotulagem nutricional frontal a serem discutidos: aplicação da rotulagem nutricional frontal, lista de nutrientes submetidos à rotulagem frontal, perfil nutricional e base de declaração para rotulagem nutricional frontal.

A Delegação do Brasil informou que foram efetuadas alterações a respeito de posicionamentos previamente manifestados em função das contribuições recebidas nas reuniões internas sobre os blocos I e II, bem como das discussões ocorridas na LXIX Reunião da Comissão de Alimentos.

Foi apresentado pela Delegação do Brasil a proposta sobre os nutrientes que deverão fazer parte da rotulagem nutricional frontal: açúcares adicionados, gorduras saturadas e sódio. Foi apresentado também o racional técnico para a substituição da declaração de açúcar total por açúcares adicionados na rotulagem nutricional frontal.

A Delegação do Brasil apresentou proposta de perfil nutricional, metodologia e base de cálculo utilizada para o desenvolvimento da proposta e os limites de corte para a indicação de alto conteúdo de nutrientes críticos. Foi apresentado o resultado dos estudos sobre os impactos dos diferentes perfis sobre os produtos no mercado brasileiro, os quais constam no relatório preliminar de análise de impacto regulatório elaborado pela Anvisa, disponível no link:

<http://portal.anvisa.gov.br/documents/33880/2977862/An%C3%A1lise+de+Impacto+Regulat%C3%B3rio+sobre+Rotulagem+Nutricional+vers%C3%A3o+final+3.pdf/2c094688-aeee-441d-a7f1-218336995337>.

Finalmente, a Delegação do Brasil propôs a base de declaração por 100g ou 100 ml para declaração da rotulagem nutricional frontal. A apresentação realizada se encontra no Agregado VI-a.

A Delegação do Uruguai apresentou sua posição e justificativas sobre o Decreto aprovado no Uruguai de rotulagem frontal, de acordo com a proposta de temas enviada pelo Brasil, previamente à reunião. Foram também apresentados dados de impacto da aplicação do Decreto em várias categorias de alimentos comercializados no país. A apresentação se encontra no Agregado VI-b. Comunicou ainda que o consolidado de respostas da consulta pública sobre o Decreto 272/18, sobre rotulagem frontal de alimentos está disponível no link: https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/msp_decreto_rotulado_alimentos_envasados.pdf

A Delegação da Argentina informou sobre a necessidade de avaliar internamente as propostas apresentadas pela Delegação do Brasil. Reiterou o proposto na LXVIII RO do SGT Nº 3/CA a respeito de trabalhar na modificação parcial da Res. GMC Nº 46/03, com o propósito de avançar com maior celeridade na revisão de determinados pontos deste RTM, considerados de importância para acompanhar as políticas dos países com respeito à redução de consumo de sódio, gorduras e açúcares. Neste sentido, manifestou sua preocupação em relação à abrangência das alterações propostas pelo Brasil na Res. GMC Nº 46/03, considerando o tempo necessário para as discussões.

A Delegação do Paraguai acompanhou o manifestado pela Delegação da Argentina e recordou que não se deve perder de vista que as discussões sobre rotulagem frontal tiveram início a partir das preocupações com o aumento dos casos de obesidade e as enfermidades crônicas não transmissíveis relacionadas com a obesidade, que representa uma grande preocupação para a saúde pública, pelo que é necessário

contar o mais breve possível com uma rotulagem nutricional frontal harmonizada que facilite a compreensão do consumidor. Da mesma maneira manifestou a necessidade de que as alterações na tabela de declaração de nutrientes se realizem com base em evidências científicas.

A Delegação do Uruguai manifestou interesse em avançar na rotulagem nutricional, propondo discutir parcialmente a revisão da Res. GMC Nº 46/03.

A Delegação do Brasil não concordou em limitar a discussão, informando sobre a expectativa da sociedade brasileira em relação ao tema, considerando os problemas identificados na rotulagem nutricional de alimentos e os custos para o setor produtivo para a implementação de adequações sucessivas nas embalagens dos alimentos. Foi recordada a instrução dos Coordenadores Nacionais, registrada na ata da LXVIII Reunião dos Coordenadores Nacionais do SGT Nº 3, na qual há a orientação de revisão da Res. GMC Nº 46/03, focando na rotulagem nutricional frontal, possibilitando a realização de ajustes e correções de inconsistências em outras normas relacionadas à rotulagem nutricional.

As delegações do Brasil e do Uruguai afirmaram haver diferenças metabólicas cientificamente comprovadas entre os diferentes tipos de açúcar e que a proposta de açúcar adicionado está respaldada por estudos científicos e referências internacionais reconhecidas.

As Delegações intercambiaram opiniões sobre pontos a serem modificados na Res. GMC Nº 46/03, tomando como base o documento que constou no Agregado VI da ata 01/19 da Comissão de Alimentos. Neste sentido, a Delegação do Brasil apresentou alguns elementos para discussões sobre propostas de alterações em relação a tabela de informação nutricional na Res. GMC Nº 46/03. Os itens discutidos se encontram no Agregado VI-c.

As demais delegações informaram que irão avaliar internamente as novas alterações propostas pela Delegação do Brasil sobre a Res. GMC Nº 46/03.

Com objetivo de dar continuidade e maior celeridade ao tratamento do tema, as delegações acordaram realizar videoconferências prévias à próxima reunião ordinária, nos dias 16 e 29 de outubro e 12 de novembro de 2019, das 9:30 às 12:30.

Neste sentido, a Delegação do Brasil irá encaminhar aos demais países os seguintes documentos:

- proposta de Consulta Pública até o dia 17 de setembro de 2019;
- relatório de análise de impacto regulatório sobre o tema até o dia 27 de setembro de 2019; e
- documento compatibilizando a proposta regulatória do Brasil com as normas do MERCOSUL sobre rotulagem nutricional até o dia 03 de outubro de 2019.

Foi acordado ainda que na reunião virtual do dia 16 de outubro serão discutidos os seguintes temas relacionados à tabela de informação nutricional: alcance, base de declaração, nutrientes de declaração obrigatória e VDRs.

A Delegação do Brasil se comprometeu a encaminhar para os demais países as referências utilizadas na proposta de atualização de VDRs até o dia 10 de setembro de 2019.

33. LXIX Reunión Ordinaria (ACTA N° 02/19)

1. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 "RTM PARA ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS".

ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

"Dada la instrucción impartida por los Coordinadores Nacionales acerca de iniciar el tratamiento del tema rotulado nutricional frontal en la presente reunión, las delegaciones se reunieron por videoconferencia el día 7 de junio, para acordar los temas que serían abordados en esta reunión presencial.

En dicha videoconferencia, se acordó comenzar en esta reunión con el tratamiento del alcance y aplicación de la tabla de información nutricional y del rotulado nutricional frontal. Los temas acordados así como el documento de discusión remitido por la Delegación de Brasil constan como Agregado V (a- y b-). Asimismo, se acordó que quedaría para una etapa posterior, el análisis de los ajustes que correspondería realizar si se identificaran inconsistencias o necesidad de modificaciones a la normativa MERCOSUR sobre declaración de propiedades nutricionales, conforme se señala en el punto 11.2 del Acta N° 01/19 de Coordinadores Nacionales.

El día 24 de junio fue realizada una segunda videoconferencia, para iniciar el intercambio de puntos de vista acerca de los conceptos generales sobre rotulado nutricional y sobre el alcance de la reglamentación. La minuta de la reunión virtual, así como la lista de participantes, constan como Agregado VI.

En la presente reunión, las delegaciones continuaron trabajando sobre los tipos de rotulado que incluye el concepto general de rotulado nutricional, así como los alimentos que se encontrarían alcanzados por la regulación de rotulado nutricional y aquellas situaciones que quedarían excluidas.

Con relación a la declaración obligatoria de nutrientes en la tabla nutricional, la Delegación de Brasil solicitó considerar como parte de esta declaración a las sustancias bioactivas y probióticos en aquellos casos donde se realice una alegación nutricional sobre estas sustancias, con el fin de facilitar la localización de la información para el consumidor, atento a que a nivel nacional tienen regulado el permiso de uso de estas alegaciones desde el año 1999.

Las demás delegaciones manifestaron preocupación con relación al tema,

considerando: la variedad de sustancias bioactivas, que las mismas no se encuentran reguladas en sus países, la factibilidad de evaluación cuantitativa de cada una de ellas y de los probióticos, así como la pertinencia de incluir en una tabla nutricional sustancias que no son nutrientes. No obstante, las delegaciones analizarán la necesidad legal de contemplar el tema planteado por la Delegación de Brasil- en este reglamento o que cada Estado Parte pudiera regularlo a nivel nacional.

Por otro lado, las delegaciones reiteraron su acuerdo en cuanto a la necesidad de incluir azúcares totales como parte de la declaración obligatoria de nutrientes en la tabla de información nutricional.

Asimismo, la Delegación de Uruguay solicitó, adicionalmente, la inclusión de la declaración obligatoria de azúcares libres o añadidos, considerando que la Directriz de la OMS sobre el valor diario de referencia se basa en azúcares libres (50g para una dieta de 2000 Kcal) y no en azúcares totales, de forma similar a la declaración exigida por EEUU.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay no estuvieron de acuerdo con esta declaración debido a la dificultad de diferenciar analíticamente los azúcares intrínsecos de los añadidos, lo cual impediría la verificación de la veracidad de la información que se suministra al consumidor. Por otro parte, la Delegación de Paraguay señaló que el impacto metabólico de los azúcares es el mismo independientemente de que sean intrínsecos o adicionados.

Las delegaciones intercambiaron opiniones acerca de situaciones particulares que implicarían la declaración obligatoria de nutrientes en la tabla de información nutricional, así como los casos en que se permitiría la declaración facultativa de nutrientes.

Fueron intercambiadas también informaciones sobre alternativas de aplicación del rotulado nutricional frontal, compartiendo la Delegación de Uruguay su experiencia en el proceso regulatorio interno.

El documento de trabajo que contiene el intercambio mantenido consta como Agregado VII.

Las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia previa a la próxima reunión para continuar con el tratamiento de los puntos que estaban previstos para ser tratados en esta reunión, así como, establecer los temas que serán abordados en la siguiente reunión presencial."

G. SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 “SALUD” (SGT N° 11)

34. L Reunión Ordinaria (Acta 01/19)

5. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA CON OPS. RENOVACIÓN DEL MOU. PROYECTOS PENDIENTES

5.2. Taller de Etiquetado Frontal de Alimentos

“La PPTA informó sobre la realización del Taller de Etiquetado Frontal de Alimentos a llevarse a cabo los días 2 y 3 de mayo del corriente año, en la Sede de la Secretaría de Gobierno de Salud de Argentina, con la participación de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR. Este Taller tiene como objetivo el intercambio de experiencias en la implementación del etiquetado frontal, los resultados alcanzados y los impactos en la implementación de la medida del etiquetado frontal en la región.”